

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12382.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-008-H-2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor HENRIQUEZ BETANCOR, Esteban, reitera solicitud para que se lo autorice a circular por el ejido municipal en vehículo especial teniendo en cuenta su condición.-

Que el interesado expuso su situación ante esta Comisión, a la vez que presenta documentación sobre el vehículo a utilizar; sus características y modelo de seguro; a fin desplazarse con cierta libertad principalmente para cumplir con sus obligaciones laborales.-

Que se encuentran en estudio propuestas, a fin de autorizar responsablemente la habilitación de este tipo de vehículos para determinados fines.-

Que el interesado puede acceder a una licencia de conducir, amparado por normativas vigentes y especialmente a través de la denominada "franquicia especial" (artículo 85º) - Decreto Reglamentario 979/06).-

Que este Cuerpo analizó lo peticionado considerando procedente permitir la utilización del vehículo sugerido, tal cual lo sugirió provisoriamente en su momento el mismo Órgano Ejecutivo Municipal.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 103/2011, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de Diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE, al señor Esteban Andrés HENRIQUEZ  
-----BETANCOR, D.N.I N° 23.265.707; por vía de excepción; a  
circular por el ejido municipal, con vehículo cuatriciclo LINEA TIPO

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

INTERNACIONAL, con motor de 4 (cuatro) tiempos, cilindrada superior a 400 centímetros cúbicos, arranque eléctrico y capacidad de carga superior a 135 kilos; del modelo POLARIS SPORTMAN 400 o similar.

**ARTICULO 2º):** AUTORIZASE, al señor Esteban Andrés HENRIQUEZ -----BETANCOR, D.N.I Nº 23.265.707, a acceder a la licencia de conducir y a la franquicia especial correspondientes; de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.-

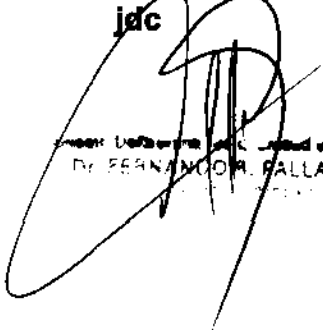
**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, deberá extender una constancia -----certificada por la autoridad competente, al señor HENRIQUEZ BETANCOR que contendrá los siguientes datos:

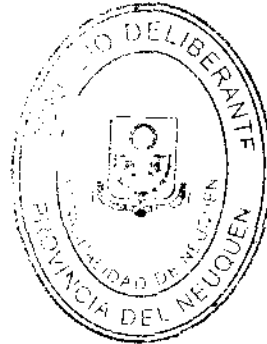
- Número de Ordenanza que lo autoriza a circular.-
- Datos del responsable
- Datos del vehículo autorizado

**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-008-H-2011).-**

ES COPIA:

jdc  
  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. FERNANDO R. PALLADINO



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 12382 / 2011  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD-008-H-N

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 1859  
Fecha 10/02/2012